



MAT.: APLICA LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE "DERECHOS MUNICIPALES, POR CONCESIONES, PERMISOS, SERVICIOS Y OTROS", EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN EL TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS", ARTICULO 31° DE LA MISMA, AL SRA. GISMERITA RODRIGUEZ MATUS

02 NOV 2017

ALGARROBO
DECRETO N°

2376 " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, en especial, Título IV, artículo 31 de la misma.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Apruébese el acuerdo N° 245 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 12 de fecha 23.11.2016, Presupuesto Municipal 2017.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2017.
6. Ordinario N° 253, de fecha 12 de Septiembre del año 2017, enviado por la 3era. Comisaria de Carabineros.
7. Carta de fecha 06.10.2017, enviada por el Sra. Gismerita Rodríguez Matus, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Ordinario N° 113/2017, de fecha 17 de Octubre del año 2017, enviado por la Jefe del Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo preceptuado en el artículo 31 éste dispone que: **"El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente de acuerdo a antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, sólo en casos calificados"**. **"Esta rebaja sólo podrá ser hasta un 50% del derecho debido"**.
- II. Carta de fecha 06.10.2017, enviada por el Sra. Gismerita Rodríguez Matus, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Aplíquese lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo dispuesto en el Título IV "Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos", artículo 31° de la misma, y ;

- II. Que, se deja expresa constancia en el presente instrumento que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago por concepto de Aparcadero Municipal, a la Sra. Gismerita Rodríguez Matus, en un 40% del valor total a cancelar por pago del Derecho Municipal de Aparcadero Municipal, quedando como monto a cancelar, la suma de \$101.088.- (ciento un mil ochenta y ocho pesos), más un monto de \$32.750.-por conceptos de Grúa Traslado desde la 3era Comisaria de Algarrobo al Aparcadero Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

02 NOV 2017

2376 " " "

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
F-2390	
FECHA RECEPCIÓN:	30 OCT 2017
FECHA SALIDA:	02 NOV 2017
OBSERVACIÓN N°	



JLYM/PMM/PAMM/PMM/vpp.-
DECRETO ALCALDICIO N°

DISTRIBUCION:

- Sra. Gismerita Rodríguez Matus (Interesado). (1)
- Departamento de Tránsito Municipal. (1)
- Archivo Municipal. (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL